

**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN DOCTORADO INTERNACIONAL
(Plan propio UCA 2022-2023) Octubre, 2021-diciembre, 2023.
RESOLUCIÓN DEFINITIVA (13/03/23)**

Apellidos	Nombre	Programa Doctorado	Centro	Observaciones	Resolución	Cantidad (€)
Mariscal Ramírez	Patricia	Ciencias de la Salud	King's College London	---	Favorable	3.265
Moran Gámez	Guillermo	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Universidad de Bath	---	Favorable	3.292
Seyeux	Yann	Artes y Humanidades	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales	---	Favorable	1.730

Se recuerda a todos aquellos que todavía no lo hayan hecho constar que, de acuerdo con el apartado "Solicitudes" de la convocatoria, "Los solicitantes deberán concurrir o Se recuerda a todos aquellos que todavía no lo hayan hecho constar que, de acuerdo con el apartado "Solicitudes" de la convocatoria, "Los solicitantes deberán concurrir o haber concurrido a las convocatorias de movilidad subvencionadas por organismos nacionales o autonómicos, fundamentalmente, cuando sea posible, el programa erasmus+. En caso de resultar adjudicatario de ambas ayudas, la cuantía total a percibir podrá superar el máximo estimado para cada zona geográfica, recogido en el apartado anterior en un 15%. Debiéndose, en su caso, reintegrar la cantidad que corresponda". Se deberá, por tanto, presentar justificante de haber solicitado ayuda para la misma actividad en cualquier convocatoria de movilidad (más información sobre convocatorias abiertas en <https://internacional.uca.es>, apartado "Convocatorias), o bien comunicación recibida en caso de no haber sido seleccionado o de que el destino no se ofertase en la convocatoria a la que el doctorando se hubiera presentado.

Los beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de un mes, desde la finalización de la actividad, certificado de realización de una estancia pre-doctoral con indicación del periodo y un breve resumen de la actividad realizada firmada por el investigador receptor.

Contra esta resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92).

CSV / Código de Verificación Segura)	IV7BE0BLZAZP7GNKCMEMUKD2W4Y	Fecha	13/03/2023 13:24:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE MARIA GONZALEZ MOLINILLO (DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DOCTORALES - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)	Página	1/2
URI de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BE0BLZAZP7GNKCMEMUKD2W4Y		



Edificio Hospital Real
Plaza del Falla, 7
11003 Cádiz
<http://escueladoctoral.uca.es/>
escuela.doctoral@uca.es

En Cádiz, a 13 de marzo de 2022

Fdo.: José María González Molinillo
Director de las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz

Página 2 de 2



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEOBLZA7P7GNKCMEUKD2W4Y	Fecha	13/03/2023 13:24:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE MARIA GONZALEZ MOLINILLO (DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DOCTORALES - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BEOBLZA7P7GNKCMEUKD2W4Y	Página	2/2	